# Elementos personales del contrato de seguro

#### Elementos de los contratos

Son una serie de parámetros básicos que deben estar presentes para que el contrato exista



#### Personales

Los sujetos del contrato pueden ser personas físicas o jurídicas con la capacidad jurídica y de obrar, necesaria para obligarse.



#### Reales

Lo integran el objeto del contrato y su causa



#### **Formales**

La forma es el conjunto de signos mediante los cuales se manifiesta el consentimiento de las partes en celebrar el contrato

## Se consideran más de dos sujetos como elementos personales:

- 1. El asegurador (tomador): persona moral autorizada por el Gobierno Federal para prestar el servicio asegurador.
- 2. El asegurado: persona que solicita la celebración del contrato.
- 3. El beneficiario: en la mayoría de los casos es el propio asegurado, no obstante, existen diversos contratos de seguro en los que el beneficiario es una persona distinta del contratante. Es quien recibe el pago de materializarse el daño.
- 4. El contratante: es quien paga la prima del seguro.
- 5. Causahabiente: ausencia de un beneficiario mayor de edad, patria protestad. Persona a quien han sido transmitidos los derechos de otra.

## BENEFICIARIOS (Vida)

- Al efectuarse el contrato, el Asegurado debe asignar libremente y registrar los nombres de los Beneficiarios, ya que la suma asegurada y todas las cantidades derivadas de este contrato, serán pagadas a ellos.
- El Asegurado tendrá derecho a designar libremente a los beneficiarios del seguro y podrá revocar tal designación mediante notificación por escrito a la Compañía, siempre y cuando no hubiera renunciado a este derecho. La renuncia se hará constar forzosamente en esta póliza y será el único medio de prueba. Cuando se renuncia a revocar a los beneficiarios, se les llama a éstos, irrevocables. Si el Asegurado quisiera quitar al beneficiario irrevocable el propio beneficiario deberá autorizarlo por escrito.

- En caso de que el beneficiario irrevocable muriera simultáneamente que el Asegurado la indemnización la recibirá los herederos del beneficiario.
- En caso de que el o los beneficiarios murieran simultáneamente que el Asegurado la indemnización la recibirá la sucesión legal del Asegurado.
- Cuando no exista beneficiario designado, el importe del seguro formará parte de la sucesión del Asegurado y se dividirá en 50% para el cónyuge y 50% para los descendientes.
- La misma regla se observará en caso que el beneficiario muera antes que el Asegurado y éste no haga una nueva designación.
- Cuando existan varios beneficiarios y fallezca alguno de ellos, su porción acrecentará, por partes iguales, la de los demás, a menos que el Asegurado haya dispuesto otra cosa.
- En el caso de que el Asegurado no especifique el porcentaje de la suma asegura que se asignará a los beneficiarios, ésta se distribuirá en partes iguales a cada uno de ellos.
- La indemnización del Seguro de Vida no es embargable cuando los beneficiarios son el cónyuge y los descendientes del Asegurado.

#### LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

 Cuando hablamos de Actividad Aseguradora, nos referimos a todas las figuras dotadas de personalidad jurídica que la componen como son: el Asegurador, el Asegurado, el Intermediario, los Reaseguradores, los Ajustadores de Siniestros y las Autoridades que los regulan esta actividad conforme a Derecho.

## INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

- ¿Intermediario de seguros?, de acuerdo a El Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, es quien realiza:
- Intercambio de propuestas y aceptación
- Comercialización y asesoría para la celebración del contrato de seguros
- Conservación, modificación, renovación o cancelación del contrato
- Con fundamento en el artículo 93 de la LISF, para el ejercicio de la actividad de agente de seguros o de agente de fianzas, se requiere autorización de la Comisión, dicha autorización tiene vigencia de tres años y se puede refrendar por períodos iguales.
- https://www.gob.mx/cnsf/documentos/agentes-de-seguros-y-o-fianzas?state=published

#### Agentes Personas Físicas

- Independientes, sin relación de trabajo con las Instituciones, que operen con base en contratos mercantiles.
- Vinculadas a las Instituciones por una relación de trabajo, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, autorizadas para promover en nombre y por cuenta de las instituciones, la contratación de Seguros o de Fianzas.
- Agente Mandatario puede ser una Persona Física o Moral que es el designado por la Institución para que, a su nombre y por su cuenta, actúe con facultades expresas (emisión y cobranza de recibos, expedición de pólizas, suscripción, negociación de condiciones especiales, emitir endosos, cobrar primas, etc.).
- Persona física que, en forma independiente, sin relación de trabajo con las Instituciones, presta servicios de promoción de contratación de seguros con base en contratos mercantiles, y que cuenta con la autorización de la Comisión para realizar dicha actividad (distribuidoras de automóviles, tiendas departamentales).

## Agentes Personas Morales

- Son empresas que se constituyen como sociedades anónimas para realizar actividades de intermediación.
- Apoderado de Agente Persona Moral, la persona física autorizada por la Comisión que, habiendo celebrado contrato de mandato con un Agente Persona Moral, se encuentre expresamente facultada para desempeñar a su nombre actividades de Intermediación de Seguros.

## Suspensiones y Revocaciones

#### • Suspensión:

- Declare falsamente en la solicitud para obtener la autorización
- Requiera del solicitante prestación no legal
- Actúe en perjuicio del solicitante
- Omita informar al Cliente datos sobre el seguro
- Proporcione datos falsos sobre el solicitante
- Revocación:
- Surtirá efecto a todas las autorizaciones otorgadas para ejercer actividades de intermediación
- Se entregara la cédula a la CNSF

#### Personas Morales:

- No podrá continuar realizando actividades de intermediación
- Se publicara en el DOF y se inscribirá en el RPC

## Examen de agentes de seguros

- Aspectos generales
- Riesgos Individuales de Seguros de Daños
- Riesgos Individuales de Seguros de Personas
- Riesgos Empresariales de Seguros de Personas
- Riesgos Empresariales de Seguros de Daños
- Riesgos Especiales
- Seguros Masivos
- Sistema y Mercados Financieros

## Tipos de cédulas para agentes de seguros

- Existe un tipo de cédula para cada uno de los servicios que ofrecen las aseguradoras, y cada una te capacitará para ofrecerlos.
- La cédula garantiza que poseas los conocimientos suficientes para poder ofrecer cierto tipos de seguro en específico.
- Además cada póliza es distinta y el marco legal que rige cada una es distinto, por ello la importancia de tener el conocimiento necesario.
- Por ello cada examen para agente de seguros es distinto y se adecúa a las especificaciones de las cédulas.
- Estos son los distintos tipos de cédulas para agentes de seguros a los que puedes aspirar como agente de seguros:

Categorías de Autorización	Temas que cubre
A	Riesgos Individuales de Seguros de Personas, Riesgos Individuales de Seguros de Daños.
<u>A1</u>	Aspectos Generales, Riesgos Individuales de Seguros de Personas (Seguros de vida, gastos médicos mayores, accidentes personales)
A2	Aspectos Generales, Riesgos Individuales de Seguros de Daños (Seguros de autos, hogar, propiedades privadas)
В	Riesgos Empresariales de Seguros de Personas, Riesgos Empresariales de Seguros de Daños.
B1	Riesgos Individuales de Seguros de Personas (Seguros de vida, gastos médicos y accidentes o enfermedades colectivos)
B2	Aspectos Generales, Riesgos Individuales de Seguros de Daños y Riesgos Empresariales de Seguros de Daños. (Seguro de auto empresarial, seguro de mercancía, etc,.)
С	Riesgos especiales ( Incendios y riesgos marítimos)
D	Aspectos Generales, Riesgos Agrícolas y Riesgos de Animales.
Е	Aspectos Generales y Seguro de Crédito.
G	Aspectos Generales y la operación a la que corresponda el producto a intermediar
H M	Aspectos Generales y Seguros de Caución. Aspectos Generales y Seguros Masivos.

## Verificar a un agente de seguros

https://www.cnsf.gob.mx/AgentesCNSF/Agentes.aspx

 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/70175/Reglamen to de Agentes de Seguros y Fianzas.pdf

• <a href="http://www.cnsf.gob.mx/entidadessupervisadas/otraspersonassupervisadas/examenes/aspectos%20generales\_seguros\_2015.pdf">http://www.cnsf.gob.mx/entidadessupervisadas/otraspersonassupervisadas/otraspersonassupervisadas/examenes/aspectos%20generales\_seguros\_2015.pdf</a>